



ACTA NÚMERO VEINTISEIS: Sesión extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las catorce horas, del día once de diciembre de dos mil quince, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Edwin Ramón Martínez Chávez, Sexto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Olga Margarita Flores Lemus, Primera Regidora Suplente; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Licenciado: Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, quien pidió se diera lectura a la agenda para su aprobación, la cual fue aprobada en todos sus puntos, además no se realizaron observaciones al acta anterior por parte de los miembros del Concejo, por lo que se procedió a la discusión de los puntos de agenda de la siguiente manera: **Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que mediante acuerdo número nueve del acta número diecisiete de sesión extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las once horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, se aceptó la renuncia voluntaria presentada por la empleado KENIA ELIZABETH BONILLA RIVERA, quien ostenta el cargo de Asistente del Despacho Municipal, renuncia que surtirá efectos a partir del día uno de Enero de 2016. II) Que la referida empleada ha solicitado la revocatoria de su renuncia, manifestando que ya no existen los motivos personales que la motivaron para solicitarla. III) Que hasta el momento la municipalidad no tiene ninguna queja en contra de la referida empleada, por lo que no encuentra ningún inconveniente para revocar dicha decisión, por tanto en uso de sus facultades constitucionales y municipales, este Concejo **ACUERDA:** Dejar sin efecto el acuerdo número nueve del acta número diecisiete de sesión extraordinaria celebrada en la Municipalidad de La Unión, a las once horas del día veinticinco de septiembre de dos mil quince, por medio del cual se aceptó la renuncia voluntaria presentada por KENIA ELIZABETH BONILLA RIVERA, el día 24 de septiembre de 2015, en consecuencia queda sin efecto todas las acciones que podría originar dicho acuerdo. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO** I) Que de acuerdo a la Constitución de la República, los trabajadores tienen derecho a devengar un salario, el cual se fijará con base a la ley vigente; dicho salario debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en lo material, moral y cultural, que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. II) Que el Artículo 3 numeral cuatro del Código Municipal, establece que la autonomía de los Municipios se extiende a la libre gestión en materia de su competencia. III) Que en atención a lo anteriormente expuesto, la situación económica del país y con base a los estudios técnicos y económicos analizados para tal efecto, es procedente fijar un aumento salarial para los empleados que ostenta algunas plazas a las cuales se les aumentado la carga laborar, debido a las diferentes actividades organizativas y sociales de la



Municipalidad de La Unión, en niveles que puedan ser absorbidos por la Municipalidad. POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Otorgar un aumento salarial a los siguientes empleados: a) Herbert Omar Fuentes Parada, quien tiene el cargo de agente, desempeñando las funciones de Sargento, quien devengara la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO 86/100 (\$464.86); b) Gilber Edgardo Reyes Muñoz, Encargado de Informática y Coordinador de la Academia Microsoft, quien devengará la cantidad de QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$550.00); dicho aumento surtirá efecto a partir del 01 de enero de 2016. 2) Se instruye al Encargado de Presupuesto Municipal, para que realice el refuerzo a la partida presupuestaria en los casos que sea necesario. 3) Se autoriza al tesorero municipal, para que realice las erogaciones correspondientes. **COMUNIQUESE. Por unanimidad, se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO:** I) Que se ha recibido nota por parte de los empleados Municipales, con el fin de solicitar a esta Municipalidad, un aumento salarial; con el cual se han tenido reuniones previas para discutir y tomar la mejor decisión en el referido tema. II) Que de acuerdo a la Constitución de la República, los trabajadores tienen derecho a devengar un salario, el cual se fijará con base a la ley vigente; dicho salario debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales del hogar del trabajador en lo material, moral y cultural, que tiendan al mejoramiento de las condiciones de vida de los trabajadores. III) Que el Artículo 3 numeral cuatro del Código Municipal, establece que la autonomía de los Municipios se extiende a la libre gestión en materia de su competencia. IV) Que en atención a lo anteriormente expuesto, la situación económica del país y con base a los estudios técnicos y económicos analizados para tal efecto y las propuestas presentadas por el sector trabajador de esta Municipalidad, es procedente fijar un aumento salarial, para los empleados de la Municipalidad de La Unión, en niveles que puedan ser absorbidos por la Municipalidad. POR TANTO, en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA:** a) Otorgar un aumento salarial, para los empleados de la Municipalidad de acuerdo a los siguientes rangos salariales:

- 1) Para los empleados que devenguen un salario desde doscientos sesenta dólares 09/100 (\$260.09) hasta cuatrocientos dólares 00/100 (\$400.00), el aumento será de CUARENTA DOLARES 00/100. (\$40.00)
- 2) Para los empleados que devenguen un salario desde cuatrocientos dólares 01/100 (\$400.01), hasta setecientos noventa y nueve dólares (\$799.00), el aumento será de VEINTICINCO DÓLARES 00/100. (\$25.00)

El aumento establecido surtirá efecto a partir del mes de enero de 2016, en consecuencia se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones, según los cálculos realizados por Recursos Humanos. **COMUNIQUESE. Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO CUATRO: CONSIDERANDO:** I) Que en nuestro municipio, existen arteria viales que necesitan reparación, ya que estas se encuentran en muy mal estado, lo que afecta a la población en general. II) Que es competencia del Concejo Municipal, ejecutar obra que benefician a la comunidad; **POR TANTO:** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este concejo **ACUERDA:** 1) Priorizar el



proyecto denominado: "REPARACION Y ADOQUINADO DE TRAMO DE CALLE EN FINAL AVENIDA JAGUEY SENDA CUTUCO, URBANIZACION SAN CARLOS, BARRIO LAS FLORES, MUNICIPIO DE LA UNION", el cual será financiado con el 75% del Fondo de Desarrollo Económico y Social (75% FODES). 2) Se Instruye a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para la contratación de persona natural o jurídica para la formulación de la carpeta técnica del proyecto priorizado. **COMUNIQUESE.**

Después de haber leído y analizado el escrito presentado por el Licenciado Neftalí Somoza Martínez, de generales ya consignadas, interponiendo recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal, en contra la resolución emitida por el Concejo Municipal, de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, sobre el recurso de apelación en contra de resolución emitida por el señor Alcalde Municipal en la solicitud de Título de Propiedad de Predio Urbano, solicitado por la Iglesia Cristiana Proyección y Poder, el concejo por unanimidad emite la siguiente resolución: **ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN:** La Unión, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, del día once de diciembre de dos mil quince.

En las Diligencias de Título de dominio de Predio Urbano, que ha sido promovido por el Licenciado Neftalí Somoza Martínez, mayor de edad, Abogado del domicilio de San Miguel, en su calidad de Apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial de la Iglesia Cristiana Proyección y Poder; del domicilio de Santiago Texacuango, solicitando Título de Dominio de Predio Urbano, de un inmueble de naturaleza urbana, ubicado en Sexta Avenida Norte y Séptima Calle Poniente, Sector La Playa, Barrio Honduras de esta Ciudad de La Unión, Departamento de La Unión.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA UNION, CONSIDERANDO:

- I) Que se ha recibido escrito de fecha treinta de noviembre de dos mil quince, presentado el día dos de diciembre del corriente año, por el Licenciado Neftalí Somoza Martínez, de generales ya consignadas, interponiendo recurso de revocatoria ante el Concejo Municipal, en contra la resolución emitida por el Concejo Municipal, de fecha veinte de noviembre de dos mil quince, sobre el recurso de apelación en contra de resolución emitida por el señor Alcalde Municipal en la solicitud de Título de Propiedad de Predio Urbano, solicitado por la Iglesia Cristiana Proyección y Poder, por medio de su apoderado Licenciado Neftalí Somoza Martínez.
- II) Que el recurrente ha presentado su escrito en tiempo y forma tal como lo establece la Ley.
- III) Que el artículo 136 inciso primero del Código Municipal, establece que de los acuerdos del Concejo se admitirá recurso de revocatoria ante el mismo Concejo.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de La Unión, en base a los artículo 11 y 18 de la Constitución de la Republica, artículo 136 inciso primero del Código Municipal, Por Unanimidad **RESUELVE:** 1) Admítase el recurso de revocatoria,



interpuesto por el Licenciado Neftali Somoza Martínez, en su calidad de apoderado General Judicial y Administrativo con Clausula Especial de la Iglesia Cristiana Proyección y Poder. 2) Se designa al Licenciado Edwin Oswaldo Álvarez Flores, Secretario Municipal, para que lleve la sustanciación del recurso y lo devuelva oportunamente para resolver. 3) Abrase a prueba por el término de cuatro días hábiles, contados a partir de la notificación del presente proveído. **NOTIFIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las diecisiete horas, de este mismo día, y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.


Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal


Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal


Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor


José de la Cruz García
Segundo Regidor


Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor


Leydy Patricia González Reyes
Cuarto Regidor


Mario Antonio Osorio Vides
Quinto Regidor


Edwin Ramón Martínez Chávez
Sexto Regidor


Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor


Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora


Olga Margarita Flores Lemus
Primer Regidor Suplente


Luis Angel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente


Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente


Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente


Lic. Edwin Oswaldo Álvarez Flores
Secretario Municipal